



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI
089

Piura, **09 JUN 2011**

VISTOS: La Carta C-032-2011-CT del 25 de abril del 2011, el Informe N° 018-2011/CSCH/CO del 28 de abril del 2011, la Carta N° 037-2011-CS CH/SO del 13 de mayo del 2011, el Informe N° 825-2011/GRP-440310 del 16 de mayo del 2011, Informe N° 037-2011-GRP-443010CO-WJLO, del 16 de Mayo de 2011, el Informe N° 452-2011/GRP-440300 del 23 de mayo del 2011 y el Informe N° 021-2011/GRP-440320-RPMC del 08 de Junio del 2011, relacionados con la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – DEPARTAMENTO DE PIURA – II ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Junio del 2010, se suscribió el Contrato N° 015-2010, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – DEPARTAMENTO DE PIURA – II ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el Contratista **CONSORCIO TAMBO**, conformado por las Empresas Construcciones Civiles y Portuarias S.A. CIPORT S.A., y E. Reyna C.S.A.C. Contratistas Generales, por un monto de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 11'932,369.62**, incluido Impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Mayo del 2009, con un plazo de ejecución de (270) días calendario, Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 045-2011/GOB.REG.PIURA-GRI del 29 de abril del 2011, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por treinta y dos (32) días calendario, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – DEPARTAMENTO DE PIURA – II ETAPA"**, por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución culmina el 25 de Mayo del 2011;

Que, mediante Carta C-032-2011-CT del 25 de abril del 2011, el representante legal del Consorcio Tambo solicita Ampliación de Plazo N° 02 por la ejecución de la Obra, debidamente sustentado y cuantificado por cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre reconocimiento de gastos generales ascienden a la suma de **S/. 328,152.44** incluido IGV, sin reajustes de acuerdo al cálculo de mayores gastos generales. Adjuntando la siguiente documentación: Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, Asientos del Cuaderno de Obra, Calendario de Avance de Obra y Diagrama Gantt-Pert CPM Vigente, y Calendario de Avance de Obra Diagrama Gantt – Pert CMP Vigente según Ampliación de Plazo N° 02;

Que, con Carta N° 037-2011-CS CH/SO del 13 de mayo del 2011, el representante Legal del Consorcio Supervisor Chulucanas, alcanza el Informe N° 018-2011-CSCH/S.O del Jefe de Supervisión sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – DEPARTAMENTO DE PIURA – II ETAPA"**, indicando que la Ampliación de Plazo N° 02 fue presentado el día 03 de mayo del 2011 y devuelta a la Supervisión el día 12 de mayo del 2011, mediante Oficio N° 221-2011/GRP-440310, para el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2011-GRP-440310-CO-WJLO de fecha 16 de Mayo del 2011, el Coordinador de obra, Ingeniero Willy Joel Loayza Ortiz, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Consorcio Tambo y revisado por la Supervisión Externa por el lapso de 45 días calendario, motivo por el cual la nueva fecha de termino de obra será el 09 de julio del 2011. Así como efectivizar la penalidad al Consorcio Supervisor Chulucanas de acuerdo al Contrato N° 014-2010 por no tramitar adecuadamente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 dentro de los plazos de Ley, sugiriendo derivar la presente documentación ante las instancias





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

089

Piura, 09 JUN 2011

correspondientes a fin de cumplir con los plazos que estipula el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe N° 825-2011/GRP-440310 de fecha 16 de Mayo del 2011, la Dirección de Obras alcanza a la Dirección General de Construcción, la opinión respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el representante legal del Consorcio Supervisor Chulucanas Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta y tramitada al Ingeniero Coordinador de la Obra Willy Joel Loayza Ortiz, indicando que continúe el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta y cinco (45) días, la misma que traslada la fecha de termino de plazo de la ejecución de obra al 09 de Julio del 2011;

Que, mediante Informe N° 452-2011/GRP-440300 de fecha 23 de Mayo del 2011, la Dirección General de Construcción, manifiesta que según el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Procedimiento de Ampliación de Plazo "El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del Informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará 163 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo...", el Consorcio El Tambo procedió a solicitar, el día 27 de Abril 2011, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 45 días dentro del plazo proyectado de ejecución de obra debido a la demora por la aprobación del Adicional de Obra N° 03, por lo que han actuado de acuerdo a la normativa. El nuevo plazo de ejecución culmina el día sábado 09 de julio 2011. Asimismo, recomienda que luego de la evaluación realizada a la documentación entregada y con los documentos expuestos por el Director de Obra, el Coordinador de Obra y la Supervisión de la Obra, la Dirección encuentra conforme la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 45 días calendario, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura dar autorización para la continuidad de su trámite, recomendando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución de aprobación, previa opinión legal, según la directiva vigente. Acto que es autorizado mediante proveído de fecha 23 de Mayo del 2011;

Que, con Informe N° 021-2011/GRP-440320-RPMC, de fecha 08 de junio del 2011, la Abogada Rocio Del Pilar Medina Cisneros, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 se ha generado por la demora de la Entidad en pronunciarse respecto del Adicional de Obra N° 03, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2011/GOB.REG.PIURA-PR con fecha 15 de abril del 2011, dando lugar a la ampliación de plazo N° 02 siendo el periodo de los 45 días desde el 02 de marzo al 15 de abril del 2011, lo que a decir del Consorcio Supervisor Chulucanas efectivizar la penalidad de acuerdo al Contrato N° 014-2010 por no tramitar adecuadamente la solicitud y luego lo hizo fuera de plazo; configurándose la causal de Ampliación de Plazo contemplada en los Art. 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Por lo tanto, llega a la conclusión que resulta procedente se emita la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por Cuarenta y Cinco (45) días Calendario por cuanto la causal afecta el calendario de avance de obra; por lo que de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Construcción el plazo de ejecución culmina el 09 de Julio del 2011. Recomendando se expida la Resolución Gerencial Regional que Apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por Cuarenta y Cinco (45) días calendario en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS - TAMBOGRANDE - DEPARTAMENTO DE PIURA - II ETAPA"**, al amparo de la delegación de facultades conferidas mediante R.E.R. N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Marzo del 2009;

Contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI
089

Piura, **09 JUN 2011**

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – DEPARTAMENTO DE PIURA – II ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0005-2009/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución culmina el 09 de Julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al contrato de ejecución de obra suscrito con la empresa **CONSORCIO TAMBO**, de fecha 16 de Junio del 2010, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO TAMBO**, en su domicilio legal sito en Av. José Pardo N° 1160 Urbanización Miraflores – Lima.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa **Consortio Supervisión Chulucanas**, en su domicilio legal sito en la Calle Ángel Cornejo N° 193, Urb. La Primavera II Etapa Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Coordinador de Obra Ing. Willy Joel Loayza Ortiz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

